



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº365-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2313728

San Marcos, 26 de junio del 2023 .

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

La CARTA N° 01-2023-CONSORCIO VIAL TAMBO, CARTA N° 011-2023-JGD-MDSM/CDS-RC, INFORME N° 114-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N° 159-2023-MDSM-OGJA e INFORME N°159-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 22 de junio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita emisión de la resolución de aprobación de Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPIRABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2534903.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, con la Resolución de Alcaldía de Alcaldía N°129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y rural de la MDSM, así mismo con Resolución de Alcaldía N°113- 2023-MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0133-2022/GM/MDSM de fecha 01 de abril del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº365-2023-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2534903; cuyo presupuesto asciende a S/ 3,263,091.17 (tres millones doscientos sesenta y tres mil noventa y uno con 17/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 20 de julio del 2022 se suscribe el **Contrato de Licitación Pública Nº 024-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2534903;** que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VIAL TAMBO**, por un monto de S/ 2,923,605.25 (dos millones novecientos veintitres mil seiscientos cinco con 25/100 soles), con un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA** con fecha 15 de setiembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **ACTA DE TÉRMINO DE OBRA** con fecha 20 de diciembre del 2023, se culminó con la ejecución de la referida obra.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 026-2023/GM/MDSM** de fecha 08 de febrero del 2023, se conforma el Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes despachos: Ing. Benigno Amulfo Gonzales Garcia (Presidente - SGEIP), Ing. Segundo Alberto Giraldo Rondan (Miembro - SGEPIP), y Alfredo Lui Martínez Dominguez (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 14 de marzo del 2023 el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico, razón por la cual SE RECEPCIONA LA OBRA.

Que, Mediante **CARTA Nº 01-2023-CONSORCIO VIAL TAMBO** de fecha 31 de mayo del 2023, el Representante Común del Contratista presenta al Supervisor el expediente de liquidación de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2534903.**

Que, mediante **CARTA Nº 011-2023-JGD-MDSM/CDS-RC** de fecha 10 de mayo del 2023, el Representante Común del Supervisor remite a la Entidad la liquidación final de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2462625**, para su evaluación respectiva y su posterior Resolución de Liquidación Final de Obra.

Que, mediante **INFORME Nº 104-2023-MDSM/GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 02 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2534903.**

Que, mediante **INFORME Nº 1032-2023-MDSM-GDUR/MCVM** de fecha 05 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2534903.**

Que, mediante **INFORME Nº 114-2023-MDSM/SGC** de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable, en la cual se manifiesta que se registraron y pagaron un monto





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº365-2023-MDSM/GDUR/G

total de S/ 2,844,774.98 a favor de la empresa CONSORCIO VIAL TAMBO, conciliado con el informe de liquidación y contrato de obra, quedando conciliado con el monto que indica el sistema. En síntesis, el monto contractual según SIAF por la suma de S/ 2,923,605.25 y el monto pagado según SIAF por S/ 2,844,774.98, quedando una diferencia de S/ 78,830.27.

Que, mediante INFORME Nº 119-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903.

Que, mediante INFORME Nº 1100-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 12 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de liquidación técnica y financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903.

Que, mediante INFORME LEGAL Nº 159-2023-MDSM-OGJA de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903.

Que, mediante INFORME Nº159-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 22 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903, señalando que ha realizado la verificación de la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta CONFORME y a la vez contando con la conciliación financiera contable mediante INFORME Nº114-2023-MDSM/SGC e informe de opinión legal sobre aprobación de la liquidación mediante INFORME LEGAL Nº159-2023-MDSM-OGJA, por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente y verificado los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, por ende, se APRUEBA la liquidación técnica y financiera de la obra en mención. Asimismo, llega a las conclusiones siguientes:

(...)

CONCLUSIÓN:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente Liquidación, para que se apruebe vía acto Resolutivo, al contar con toda la documentación necesaria.
✓ Se pide realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
✓ Una vez realizada la emisión de la Resolución la presente deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Table with 2 columns: OBRA, ENTIDAD, CONTRATISTA, RESIDENTE. Content includes 'MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH' and 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS'.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°365-2023-MDSM/GDUR/G

SUPERVISIÓN		CONSORCIO DVT SUPERVISION			
J. SUPERVISION		ING. MARTINEZ DOMINGUEZ ALFREDO LUIS, REG. CIP: 78049			
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,477,631.57		S/ 2,923,605.25	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR		S/ 2,477,631.57		S/ 2,923,605.25	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL		S/ 247,763.16		S/ 292,360.53	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,410,826.25	S/ 2,844,774.98	S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 66,805.32	S/ 78,830.27		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,410,826.25	S/ 2,844,774.98	S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
1	VALORIZACIÓN N° 01 – SETIEMBRE 2022	S/ 372,002.11	S/ 438,962.49	S/ 36,909.00	S/ 43,552.62
2	VALORIZACIÓN N° 02 – OCTUBRE 2022	S/ 772,747.42	S/ 911,841.96	S/ 65,836.40	S/ 77,686.95
3	VALORIZACIÓN N° 03 – NOVIEMBRE 2022	S/ 765,504.68	S/ 903,295.52	S/ 61,953.11	S/ 73,104.67
4	VALORIZACIÓN N° 04 – DICIEMBRE 2022	S/ 500,572.04	S/ 590,675.01	S/ 40,332.67	S/ 47,592.55
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 433,948.73		S/ 36,905.61	
COSTO TOTAL		S/ 2,844,774.98	S/ 2,844,774.98	S/ 241,936.76	S/ 241,936.76
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 452,794.34	S/ 534,297.29
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) – CONTRATO PRINCIPAL				S/ 247,763.16	S/ 292,360.53
POR REAJUSTE DE PRECIOS – CONTRACTUAL				S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
COSTO PARCIAL DEL PROYECTO				S/ 2,615,857.40	S/ 2,844,774.98
IGV (IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS)				S/ 470,854.33	
COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL PROYECTO				S/ 3,086,711.73	S/ 3,086,711.73
PENALIDADES DE EJECUCION				COSTO INC. IGV	
PENALIDADES DE EJECUCION				S/ 1,380.00	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,085,331.73	S/ 3,085,331.73

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la Liquidación Final presentada por el contratista. En virtud a ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas es **CONFORME** ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente, consecuente, resulta proceder emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

Que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **Resolución de Alcaldía 129-2023**, de fecha 10 de abril del 2023 así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas. Así mismo, teniendo la facultad de aprobar liquidación de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113- 2023- MDSM, de fecha 13 de marzo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903; con un monto total de ejecución de obra de S/ 3,085,331.73 (tres millones ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con 73/100 soles), ejecutada por la Municipalidad de Distrital



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº365-2023-MDSM/GDUR/G

de San Marcos bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y sistema de contratación a **precios unitarios**, encontrándose conforme a los cálculos del cuadro de resumen siguiente:

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL HUARIPAMPA ALTO - CRUCE CHUCHUS DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2534903				
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS				
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL TAMBO				
RESIDENTE	ING. VARAS TIRADO CARLOS MANUEL, REG. CIP: 93027				
SUPERVISIÓN	CONSORCIO DVT SUPERVISION				
J. SUPERVISION	ING. MARTINEZ DOMINGUEZ ALFREDO LUIS, REG. CIP: 78049				
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO DE CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,477,631.57		S/ 2,923,605.25	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR		S/ 2,477,631.57		S/ 2,923,605.25	
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 247,763.16		S/ 292,360.53	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,410,826.25	S/ 2,844,774.98	S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 66,805.32	S/ 78,830.27		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 2,410,826.25	S/ 2,844,774.98	S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
1	VALORIZACIÓN N° 01 – SETIEMBRE 2022	S/ 372,002.11	S/ 438,962.49	S/ 36,909.00	S/ 43,552.62
2	VALORIZACIÓN N° 02 – OCTUBRE 2022	S/ 772,747.42	S/ 911,841.96	S/ 65,836.40	S/ 77,686.95
3	VALORIZACIÓN N° 03 – NOVIEMBRE 2022	S/ 765,504.68	S/ 903,295.52	S/ 61,953.11	S/ 73,104.67
4	VALORIZACION N° 04 – DICIEMBRE 2022	S/ 500,572.04	S/ 590,675.01	S/ 40,332.67	S/ 47,592.55
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 433,948.73		S/ 36,905.61	
COSTO TOTAL		S/ 2,844,774.98	S/ 2,844,774.98	S/ 241,936.76	S/ 241,936.76
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				SIN IGV	INC IGV
				S/ 452,794.34	S/ 534,297.29
CARTA FIANZA DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 247,763.16	S/ 292,360.53
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 205,031.18	S/ 241,936.76
COSTO PARCIAL DEL PROYECTO				S/ 2,615,857.40	S/ 2,844,774.98
IGV (IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS)				S/ 470,854.33	
COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL PROYECTO				S/ 3,086,711.73	S/ 3,086,711.73
PENALIDADES DE EJECUCION				COSTO INC. IGV	
PENALIDADES DE EJECUCION				S/ 1,380.00	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 3,085,331.73	S/ 3,085,331.73

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, se proceda con el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS** por monto de **S/ 241,936.76 (doscientos cuarenta y un mil novecientos treinta y seis con 76/100 soles)** a favor del CONSORCIO VIAL TAMBO; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que una vez consentida la presente Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra, se proceda con la devolución de la **CARTA FIANZA** por el monto de **S/ 292,360.53 (doscientos noventa y dos mil trescientos sesenta con 53/100 soles)** a favor del CONSORCIO VIAL TAMBO, la cual fue presentada como garantía de fiel cumplimiento del contrato; de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°365-2023-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar, posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo

GDUR

Exp: [2213728](#)